



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2015/MVES

Villa El Salvador, 23 de noviembre del 2015

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ordenanza N° 322-2015/MVES que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de villa El Salvador, las Mociones de Orden del Día, permiten a los Regidores ejercer su derecho de pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Municipalidad o de la comunidad;

Que, estando a ello, el Regidor Juan Ramiro Alvarado Gómez formula una Moción de Orden del Día, la cual fue incluida en la Agenda, y fue expuesta y debatida por los miembros del Concejo Municipal;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA INTENCIÓN de la elaboración del Expediente Técnico para iniciar el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio del predio ubicado en el km. 25.5 de la Panamericana Sur del distrito de Villa El Salvador, por ser de interés la integración de este predio rústico a la trama urbana aledaña, para lo cual se observará los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal la supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE